

PERIÓDICO OFICIAL

GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN

Lo dispuesto en los artículos 34 y 54 fracción I de la Ley de acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia del Estado de México, artículo 8 fracción 11 y 18 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y hombres del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que en la Nonagésima Segunda Sesión de Cabildo Ordinario, celebrada en fecha quince de octubre de dos mil veinte en la Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal; se tuvo a bien de aprobar El Programa Municipal Para La Igualdad De Trato Y Oportunidades Entre Mujeres Y Hombres Y Para Prevenir, Atender, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres, se publica en la Gaceta Municipal, en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento y en la Página Oficial para su consulta; de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

SUMARIO:

PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

FECHA: 15 DE ENERO DE 2020

DIRECCIÓN: AV. SALTO DEL AGUA S/N, COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS: CINCO

AÑO 2, VOLUMEN 1, NÚMERO 55





**PROGRAMA MUNICIPAL
PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y
OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y
HOMBRES Y PARA PREVENIR, ATENDER,
SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES**

2

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COCOTITLÁN ESTADO DE MÉXICO
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES
2019-2021**





ÍNDICE

PRESENTACIÓN.	3
INTRODUCCIÓN.	4
DIAGNÓSTICO.	5
MARCO JURÍDICO.	6
DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS MUJERES.	7
PROTECCIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES.	8
OBJETIVO GENERAL.	9
EJES DE ACCIÓN.	10
IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES ...	11
Estrategia 1.	11
Estrategia 2.	11
PREVENCIÓN.	12
Estrategia 1.	12
Estrategia 2.	12
ATENCIÓN.	13
Estrategia 1.	13
Estrategia 2.	13
SANCIÓN.	14
Estrategia 1	14
ERRADICACIÓN.	14
Estrategia 1.	14
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.	15
Estrategia 1.	15





Presentación

Pertenecer a una sociedad en la cual vivir día a día con índices de violencia cada vez más altos, salir a la calle con el miedo y la incertidumbre de llegar con bien a tu destino, o desear regresar sana y salva a casa, son unas de las muchas preocupaciones a las cuales nos enfrentamos, desequilibrios sociales que obstruyen la sana convivencia entre hombres y mujeres, sumando la lucha constante de las mujeres por lograr igualdad de trato y oportunidades en todos los ámbitos, desde el hogar, la escuela, el trabajo y más aún cuando las oportunidades de sobresalir y alcanzar romper brechas para lograr la verdadera transversalidad y equidad de género son muy difíciles, pues en esta zona del valle de México nos enfrentamos a una sociedad donde las costumbres y los patrones de conducta familiar y social son aún muy arraigados a la forma de vida de épocas pasadas; donde el hombre tenía completo dominio y jerarquía, y la mujer copia patrones de conducta que la llevan a vivir situaciones de violencia, depresión, devaluación, inseguridad, dando paso a que las generaciones que les preceden continúen copiando dichos patrones de conducta. Si bien existe un gran número de Mujeres en el municipio que han logrado salir adelante, que han trabajado arduamente para mejorar su estilo y calidad de vida, aún existe mucho por hacer, para sembrar la semilla de la nueva forma de educar a mujeres y hombres con perspectiva de igualdad de género y oportunidades, para que como sociedad logremos transversalizar las oportunidades de crecimiento y liderazgo.

La actual administración municipal ha trabajado arduamente por romper las brechas de desigualdad laboral, teniendo a bien igualdad entre mujeres y hombres que ocupan los cargos de servidoras y servidores públicos, tales como Direcciones, Jefaturas y Coordinaciones; también se han implementado diversas acciones para instruir a la ciudadanía a que de igual manera rompa con estas brechas y de más oportunidades a las mujeres de ocupar cargos importantes, y de desarrollo. Falta mucho por hacer y es por ello que damos paso al diseño del presente Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres, el cual es una estrategia muy importante para trabajar de manera coordinada entre el Ejecutivo Municipal y los poderes Legislativo y Judicial, y los Organismos Autónomos. Dando seguimiento las necesidades de nuestra ciudadanía pondremos en marchas las estrategias necesarias para garantizar un mejor presente y vislumbrar el futuro prominente que tanto se merecen nuestras niñas y niños.

ING. Tomás Suárez Juárez
Presidente Municipal Constitucional
Cocotitlan Edo. México





Introducción

El vivir en un entorno donde la violencia contra la mujer es cada día más grave y la desigualdad de trato y oportunidades se agrava cada día más es un atentado a sus garantías y derechos humanos, es por ello que en nuestro país se ha trabajado apoyándose de diversos instrumentos internacionales en la materia, como lo son la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, CEDAW, por sus siglas en inglés y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, mejor conocida como la Convención de Belem do Pará,

En este sentido, el gobierno de México, dispuso en el artículo 1º constitucional lo siguiente:

“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”.

Por tal motivo nuestro Gobierno del Estado de México, ha generado cambios importantes en la conformación y ejecución de leyes, políticas públicas, programas para combatir este problema. En este contexto, se expidieron la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y la Ley para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, que son los ordenamientos encargados de regular la política de género en la entidad.

En estos instrumentos normativos, se establece la conformación del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, cuyo objeto es la planeación, seguimiento, evaluación y monitoreo de las acciones afirmativas y políticas públicas en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, y para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mismas.





El cual es presidido por la Secretaría General de Gobierno y cuenta con una Secretaría Ejecutiva a cargo del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, organismo descentralizado de la Secretaría de Desarrollo Social, el cual se enriquece con la participación de las Dependencias y Organismos del Ejecutivo Estatal, Organismos Autónomos, los Poderes Judicial y Legislativo a través de su Comisión Legislativa de Equidad y Género, representantes de instituciones de investigación especializada en equidad de género y de organizaciones civiles especializadas en derechos humanos de las mujeres.

Asimismo, las citadas legislaciones establecen que el Sistema Estatal antes mencionado elaborará el Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el cual será coordinado por el Ejecutivo Estatal a través del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, constituyéndose como el mecanismo que contiene las acciones que en forma planeada y coordinada deberán realizar los integrantes del propio Sistema Estatal, tomando en cuenta las necesidades y particularidades específicas de la desigualdad en los ámbitos públicos y privado, así como en las zonas rurales y urbanas con el propósito de erradicarla”.

De tal forma que para dar seguimiento y cumplimiento a dichas estrategias y acciones en pro de la mujer mexiquense el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, ha solicitado a los 125 Municipios den paso a conformar su Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como elaborar su propio Programa Municipal Para la Igualdad de Trato y Oportunidades Entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

De esta manera el Programa Municipal se divide en cinco ejes de acción:

1. Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres;
2. Prevención;
3. Atención;
4. Sanción; y
5. Erradicación.





Cada uno de éstos ejes establece una serie de estrategias y líneas de acción ejecutables en el corto, mediano y largo plazo, el cual se crea con el objetivo de que los integrantes del Sistema municipal garanticen el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, la transversalización de la Perspectiva de Género a fin de lograr su empoderamiento y una cultura de respeto por los derechos humanos.

Además, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, establece que uno de los objetivos específicos de esta legislación es coordinar la política gubernamental de las Dependencias e Instituciones del Estado de México en coadyuvancia con los gobiernos Municipales y los Organismos Autónomos para garantizar a las mujeres, desde una perspectiva de género el acceso a una vida libre de violencia.

Asimismo, la Ley menciona que los Municipios coadyuvarán para el cumplimiento de la Ley, de conformidad con su competencia, organización y operación.

Por otra parte, el eje de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres establece que una de las acciones más importantes es la instalación de la Unidad de Equidad de Género y Erradicación de la Violencia en cada una de las Dependencias del Ejecutivo Estatal, Organismos Auxiliares y Autónomos, los Poderes Judicial y Legislativo a fin de que se desarrollen acciones en la materia, dando cumplimiento a ello. El Ejecutivo Municipal tuvo a bien girar las instrucciones pertinentes para la conformación de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, así como el Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, cumpliendo con lo solicitado por el Ejecutivo Estatal.

En cuanto al eje de Prevención, se trabajará de manera conjunta con las direcciones y autoridades correspondientes para garantizar el apoyo Integral que se merecen todas las mujeres de nuestro Municipio; en el ámbito de la Prevención en salud de la Mujer se coordinarán la Dirección de Desarrollo Social, Instituto de la mujer y la Comisión de Salud municipal, para traer ferias de salud, pláticas, talleres y programas que fomenten la cultura de la prevención, tanto en lo personal, como en lo social, en la Prevención de la Violencia en todos sus tipos y modalidades, se trabajará de forma coordinada Instituto de la Mujer y las Dependencias Municipales, Estatales y Federales que brindan apoyo con Pláticas, cursos y talleres para las mujeres y hombres, y así buscar disminuir los casos de violencia, al tiempo que se siembra la semilla de la igualdad de género, y respeto mutuo.





Respecto al eje de Atención se brinda asesoría personalizada de la Titular del Instituto Municipal de la Mujer, así como la invitación a recibir el apoyo del DIF Municipal con servicios especializados para que brinden una atención integral, asesoría jurídica, psicológica, trabajo social.

En cuanto al eje de Sanción se tiene perfecta comunicación y trabajo coordinado entre la Comisaría de Seguridad Pública Municipal y la Fiscalía Regional de Amecameca en atención a la Mujer, para dar todo el apoyo a la mujer que esté viviendo algún caso de violencia, de ser necesario brindar apoyo de refugio temporal, la Titular del Instituto de la Mujer brindará apoyo integral para canalizar a dicha mujer con las autoridades, sin importar día y hora, completa disponibilidad de apoyo.

En el último eje de acción denominado Erradicación se busca establecer un sistema de información y de investigación sobre violencia contra las mujeres en nuestro municipio, para obtener una estadística clara de las prácticas violentas contra las mujeres en sus tipos y modalidades.

En el Instituto Municipal de la Mujer se tiene por objetivo cumplir con los avances en la ejecución del Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, tal como lo solicita el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social en su carácter como órgano rector de las políticas públicas a favor de las mujeres y en calidad de Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal antes citado.

Las acciones antes mencionadas promoverán que en nuestro municipio se reduzcan los casos de violencia, así como romper las brechas de género y de desigualdad que por años han bloqueado el libre crecimiento de la mujer, buscando crear diversos mecanismos para su empoderamiento.

MATERIAL DE APOYO

PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO
Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PARA
PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL ESTADO DE MÉXICO





Diagnostico

A continuación, se presentan las Estadísticas Generales al año 2010, las condiciones de las mujeres en el municipio en torno a su posición de género.

El Municipio de Cocotitlan se localiza al Oriente de la Ciudad de México, colinda al norte con el municipio de Chalco; al este con los municipios de Chalco y Tlalmanalco; al sur con los municipios de Tlalmanalco y Temamatla; al oeste con los municipios de Temamatla y Chalco; con un total de 12,142 habitantes (dato obtenido del conteo INEGI 2010), de los cuales 6,166 son Mujeres. El municipio cuenta con una Delegación, San Andrés Metla.

COCOTITLAN, MÉXICO





Es prioridad en mi gobierno identificar las necesidades e intereses de las mujeres en cuanto a lo que más les preocupa y ocupa, familia, trabajo, seguridad y la protección de sus derechos humanos, particularmente el derecho a una vida libre de violencia, para lograrlo es necesario realizar mecanismos que nos permitan tener un análisis cuantitativo y cualitativo de la violencia que viven las mujeres en el municipio en sus tipos y modalidades.

Para tener información veraz sobre la violencia que viven las mujeres, se cuenta con los datos aportados por la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2011), en cual tiene como objetivo general;

Generar información estadística sobre la frecuencia y magnitud de la violencia de pareja, así como la que experimentan las mujeres en los ámbitos escolar, laboral y comunitario, que sea comparable con la generada en 2006, con el propósito de coadyuvar en la conformación del Subsistema de Estadísticas sobre Violencia, dentro del Sistema Nacional de Información Estadística.





A continuación, se presentan los resultados de la Encuesta Intercensal 2015, del INEGI.

Estimadores de la población total y su distribución porcentual según condición de registro de nacimiento por municipio y sexo

Población 3

Entidad federativa	Municipio	Sexo	Estimador	Población total	Condición de registro de nacimiento			Está registrada en otro país	No especificado
					Total	Está registrada	No está registrada		
15 México	022 Cocotitlán	Total	Valor	14,414	99.28	99.25	0.75	0.03	0.69
15 México	022 Cocotitlán	Total	Error estándar	1,209	0.14	0.32	0.32	0.02	0.13
15 México	022 Cocotitlán	Total	Límite inferior de confianza	12,402	99.00	98.47	0.36	0.01	0.50
15 México	022 Cocotitlán	Total	Límite superior de confianza	16,426	99.48	99.64	1.53	0.09	0.95
15 México	022 Cocotitlán	Total	Coficiente de variación	8.39	0.14	0.33	43.28	59.42	19.23
15 México	022 Cocotitlán	Total	DEFF	1.14	2.28	11.53	11.53	1.01	2.11
15 México	022 Cocotitlán	Hombres	Valor	6,934	99.45	99.25	0.75	0.03	0.52
15 México	022 Cocotitlán	Hombres	Error estándar	594	0.16	0.30	0.30	0.03	0.15
15 México	022 Cocotitlán	Hombres	Límite inferior de confianza	5,946	99.12	98.53	0.39	0.01	0.32
15 México	022 Cocotitlán	Hombres	Límite superior de confianza	7,922	99.66	99.61	1.47	0.15	0.85
15 México	022 Cocotitlán	Hombres	Coficiente de variación	8.56	0.16	0.31	40.28	100.86	29.77
15 México	022 Cocotitlán	Hombres	DEFF	0.59	1.81	4.85	4.85	1.16	1.83
15 México	022 Cocotitlán	Mujeres	Valor	7,480	99.12	99.26	0.74	0.04	0.84
15 México	022 Cocotitlán	Mujeres	Error estándar	622	0.17	0.35	0.35	0.03	0.16
15 México	022 Cocotitlán	Mujeres	Límite inferior de confianza	6,444	98.78	98.36	0.33	0.01	0.61
15 México	022 Cocotitlán	Mujeres	Límite superior de confianza	8,516	99.36	99.67	1.64	0.14	1.15
15 México	022 Cocotitlán	Mujeres	Coficiente de variación	8.32	0.17	0.36	47.74	73.07	18.99
15 México	022 Cocotitlán	Mujeres	DEFF	0.56	1.44	7.21	7.21	0.92	1.31

Nota: Los límites de confianza se calculan al 90 por ciento.

* Municipio censado.





Marco Jurídico

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 y 54 fracción I de la Ley de acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia del Estado de México

Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales en el material, en su artículo 8 fracción 11 y 18 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y hombres del Estado de México.

Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Este Reglamento tiene por objeto establecer la coordinación entre el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales, para establecer las políticas y acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia, con la finalidad de garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.





DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS MUJERES

Nuestro país se ha adherido a diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, por lo que se comprometió a garantizar el cumplimiento de los mismos. En tal virtud, se han tomado medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo en la materia, tanto a nivel nacional como estatal para garantizar el reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos sus derechos, los cuales comprenden, entre otros:

13

SALUD

- Recibir orientación y acceso gratuito a los métodos de planificación familiar.
- Decidir sobre el número de hijos que desea tener y ejercer su sexualidad de forma libre e informada.
- Recibir información sobre la prevención de enfermedades de transmisión sexual.
- Interrumpir su embarazo en los casos que establece la Ley.
- Disponer de información y atención para prevenir enfermedades como el cáncer de mama y cérvico-uterino.
- Proteger la maternidad.

EDUCACIÓN

- Tener acceso a la educación.
- Recibir una educación no discriminatoria que promueva valores de solidaridad, equidad y respeto entre mujeres y hombres.
- Acceso a los mismos programas de estudios y equipos escolares de la misma calidad.
- Mismas oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones para cursar estudios.
- No ser dada de baja de la escuela por estar embarazada.

ACCESO A LA JUSTICIA

- Derecho a igualdad de protección ante la Ley y de la Ley.
- Derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos.
- Que el Ministerio Público ofrezca una atención oportuna, respetuosa y justa, y proceda desde la primera denuncia, en caso de violencia familiar o de cualquier tipo y modalidad.
- Recibir protección inmediata por parte de las autoridades y contar con un defensor público en caso de requerirlo.
- Ser atendida por una persona del mismo sexo cuando requiera revisión médica.
- Que un Juez de lo Familiar fije la pensión alimenticia y no su pareja.





- Denunciar por fraude a su cónyuge o pareja, si oculta o registra a nombre de terceros los bienes del patrimonio familiar en perjuicio de la mujer.
- Reclamar ante un Juez el reconocimiento de la paternidad, cuando el padre se niegue a hacerlo.

ÁMBITO LABORAL

- Derecho a las mismas oportunidades de empleo, así como a la aplicación de los mismos criterios de selección.
- Elegir libremente su profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones.
- Acceso a la formación profesional y al readiestramiento, incluido el aprendizaje y la formación profesional.
- Recibir igual salario que los hombres por la realización del mismo trabajo.
- Derecho a la seguridad social y vacaciones pagadas.
- No ser despedida por estar embarazada, tener hijos, su estado civil, y/o por su edad.
- No realizar en el embarazo, trabajos que impliquen un riesgo para su salud o la de su bebé.
- Descansar 6 semanas antes y 6 después del parto, conservando íntegro su salario y sus derechos adquiridos, sin pérdida del empleo previo, la antigüedad o beneficios.
- Tener dos descansos extraordinarios de media hora cada uno, para alimentar a su hija o hijo en etapa de lactancia.
- No ser hostigada y/o acosada sexualmente en el ámbito laboral.

14

ÁMBITO FAMILIAR

- Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad y reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres.
- Proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes, por lo que se establece que la edad mínima para contraer matrimonio es a los 18 años.
- El trabajo del hogar y el cuidado de sus hijos se reconozca como aportación económica al sostenimiento del hogar.
- En caso de divorcio, recibir una pensión alimenticia y hasta el 50% del patrimonio familiar, aun cuando se haya dedicado al hogar y esté casada por separación de bienes.
- Que su pareja cumpla con las obligaciones que marca la ley aun cuando haya perdido la patria potestad de los hijos.
- Que se reconozca el concubinato cuando la relación con su pareja tenga como mínimo un año.

ÁMBITO ECONÓMICO Y SOCIAL

- Derechos a prestaciones familiares.
- Derecho a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero.
- Derecho a participar en actividades de esparcimiento, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural.
- Garantizar en condiciones de igualdad su participación en el desarrollo rural.





PROTECCIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES

El Gobierno del Estado de México ha dado cumplimiento a la legislación internacional y nacional en materia de derechos humanos de las mujeres en tal virtud, se han realizado reformas a diversos ordenamientos jurídicos para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de las mujeres, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones al hombre, a continuación, se mencionan algunas:

15

VIOLENCIA FAMILIAR

La violencia familiar es un delito y será sancionado con cárcel. El agresor será obligado a recibir tratamiento psicológico, psiquiátrico o de reeducación con perspectiva de género. Este delito es causal de la pérdida de la patria potestad.

LESIONES

Se incrementó la pena en el delito de lesiones cuando éstas sean cometidas con violencia de género, se produzcan de forma dolosa a una mujer embarazada y exista intención de realizar un delito sexual. Además, Se incorpora el concepto de violencia de género en este delito.

ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Es un delito y lo comete aquel que con fines de lujuria asedie a persona de cualquier sexo que le sea subordinada, valiéndose de su posición derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquiera otra que implique jerarquía; y se le impondrán de seis meses a dos años de prisión. Si el sujeto activo fuera servidor público, será destituido del cargo.

FEMINICIDIO

El homicidio doloso de una mujer se tipificó como feminicidio. Se establece una penalidad de 40 a 70 años de prisión y de setecientos a cinco mil días multa.

FRAUDE FAMILIAR

Cuando el cónyuge o concubino registre los bienes a nombre de terceros o los oculte sin causa justificada, incurre en el delito de fraude familiar y se sanciona con la reparación del daño, además el responsable enfrentará penas económicas y privativas de la libertad.

TRATA DE PERSONAS





Comete este delito quien para sí o para un tercero induzca, procure, promueva, capte, reclute, facilite, traslade, consiga, solicite, ofrezca, mantenga, entregue o reciba a una persona recurriendo a la coacción física o moral, a la privación de la libertad, al engaño, al abuso de poder, al aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad o a la entrega de pagos o beneficios para someterla a cualquier forma de explotación o para extraer sus órganos, tejidos o sus componentes.

VIOLACIÓN

Se agrava el delito cuando éste se realice entre cónyuges o cuando sea provocado a menores de 15 o mayor de 60 años.

RAPTO

Se elimina de la Ley este delito para evitar que las víctimas de rapto sean obligadas a casarse con su agresor. Ahora se pueden denunciar los delitos de privación ilegal de la libertad, secuestro o violación.

ESTUPRO

Se eliminan los conceptos de casta y honesta para evitar discriminar a la mujer y se suprime el apartado mediante el cual se extingue la acción penal cuando el inculpado se case con la mujer ofendida.

REPARACIÓN DEL DAÑO

La reparación del daño deberá ser plena, efectiva, proporcional a la gravedad del daño causado y a la afectación del desarrollo integral de la víctima u ofendido.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Se faculta al Ministerio Público y a la autoridad judicial para imponer medidas de protección a la víctima, ofendido y, en general, a todas las personas que intervengan en el proceso penal, con el propósito de salvaguardar su integridad. Asimismo, se impone la obligación de que en los casos en que las víctimas u ofendidos sean menores de edad, estas medidas sean ordenadas por el Ministerio Público de inmediato y de oficio.

ACCESO A LA JUSTICIA

El Poder Judicial contará con jueces y magistrados especializados en violencia de género, pues es indispensable que el proceso se lleve a cabo por servidores públicos sensibilizados en la materia.

RECONOCIMIENTO DEL TRABAJO EN EL HOGAR





Se reconoce el trabajo en el hogar como aportación económica al patrimonio familiar. En caso de divorcio, el trabajo del hogar da a las mujeres el derecho de posesión de hasta el 50% del patrimonio familiar y el pago de alimentos, aún en el régimen de separación de bienes.

DIVORCIO INCAUSADO

Procede el divorcio cuando alguno de los cónyuges lo solicita sin que exista necesidad de señalar la razón que lo motiva

MATERIAL DE APOYO
PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO
Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PARA
PREVENIR, ATENDER, SANCIONARY ERRADICAR LA
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL ESTADO DE MÉXICO





OBJETIVO GENERAL

18

Realizar diversas acciones que promuevan la garantía una vida sana y libre de violencia para todas las mujeres del Municipio de Cocotitlan y su delegación San Andrés Metla, la Igualdad de trato y oportunidades en los ámbitos público y privado.





EJES DE ACCIÓN

Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, Prevención, Atención, Sanción y Erradicación

Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres





Objetivo Estratégico

Llevar acabo las líneas de acción prioritarias y trazar metas reales y alcanzables para así lograr la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres.

ESTRATEGÍA 1. Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género.

LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1.1. Instalar al interior de la Dependencia la Unidad de Equidad de Género y Erradicación de la Violencia.	Integrantes del Sistema Municipal	Corto Plazo
1.2 En materia de derechos humanos dar atención transversal y apoyo integral a las mujeres, a las y los servidores públicos, instruir para su sano actuar con forme a derecho, principalmente de aquellos que se encuentran encargados del diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, y promover una cultura de respeto, llevando acabo las acciones de la Unidad antes mencionada.	Integrantes del Sistema Municipal	Corto Plazo

20

ESTRATEGÍA 2. Alcanzar una sociedad más igualitaria a través de la atención a grupos en situación de vulnerabilidad.

LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1.1 Construir una casa de día para las personas adultas mayores en las cuales se promueva el empleo y la educación.	Obra Pública	Mediano Plazo
1.2 Realizar talleres de capacitación para el trabajo con perspectiva de género dirigido a todas las mujeres, para ampliar sus oportunidades de inclusión en el ámbito laboral.	Desarrollo Social, Coordinación del Instituto de la Mujer.	Mediano Plazo
1.3 Atender con igualdad de trato a toda la ciudadanía que solicite apoyo en caso de ser víctima de violencia en cualquiera de sus modalidades.	Integrantes del Sistema Municipal	Corto Plazo

Prevención





Objetivo Estratégico

Llevar a cabo todas las acciones necesarias para inculcar el hábito de la prevención en toda la sociedad, concretando que la violencia es asunto de todos y todas.

ESTRATEGÍA 1. Ofrecer Pláticas, Talleres y Cursos sobre prevención de la violencia.

LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1.1 Capacitación a las y los servidores públicos por la encargada de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, para garantizar la buena atención a la población en general.	Encargada de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.	Corto Plazo
1.2 Llevar a todas las Instituciones educativas Pláticas, Talleres y Cursos que ayuden a fomentar la Prevención de la violencia en todas sus modalidades	Coordinación del Instituto de la Mujer, Encargada de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.	Mediano Plazo
1.3 Ofrecer Pláticas, Talleres y cursos a las mujeres y hombres del Municipio para fomentar la prevención de la Violencia, llevándolas a cabo en espacios Públicos y en salones del H. Ayuntamiento.	Coordinación del Instituto de la Mujer, Encargada de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.	Mediano Plazo

21

ESTRATEGÍA 2. Diseñar infografía y trípticos que incluyan información relevante y de prevención de la violencia.

LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1.1 Recopilar información clara, útil, y de apoyo a la ciudadanía, difundiendo por medio de Infografía donde encuentren correos, teléfonos de apoyo, y direcciones donde reciban la atención requerida.	Integrantes del Sistema Municipal	Mediano Plazo
1.2 Diseñar infografía de fácil consulta con información clara, útil y que cuenten con teléfonos, correos electrónicos, y direcciones que ayuden a la ciudadanía.	Coordinación del Instituto de la Mujer	Mediano Plazo





Atención.

Objetivo Estratégico

Generar mecanismos para que toda mujer que estén viviendo alguna situación de violencia en cualquiera de sus modalidades tengan acceso a la atención integral para así lograr concientizar, reducir, contener o revertir daños y secuelas.

22

ESTRATEGÍA 1. Poner al servicio de las mujeres toda la atención integral y eficiente

LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1.1 Atender de forma integral, eficiente y con apego a respeto y confidencialidad a todas las mujeres que acudan a pedir apoyo en caso de violencia, en cualquiera de sus modalidades.	Coordinación del Instituto de la Mujer, Encargada de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, Seguridad Pública Municipal, Equipo Interdisciplinario del Sistema DIF Mpal.	Corto Plazo
1.2 Dar seguimiento a cada uno de los casos que se reciben, para asegurar que estén siendo atendidas y orientarles para que logren salir del círculo de violencia que estén viviendo.	Coordinación del Instituto de la Mujer, Equipo Interdisciplinario del Sistema DIF Mpal. Seguridad Pública Municipal.	Mediano Plazo
1.3 Promover la inclusión de sanciones administrativas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado con relación al incumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.	Integrantes del Sistema Municipal	Corto Plazo
1.4 Realizar los resguardos a femininas en situación de violencia para garantizar su integridad.	Dirección de Seguridad Pública Municipal	Corto Plazo





1.5 Brindar atención por posible maltrato a niñas, niños y adolescentes.	Equipo Interdisciplinario del Sistema DIF Mpal.	Corto Plazo
--	---	-------------

ESTRATEGÍA 2. Proporcionar todas las facilidades para que la atención a las víctimas de violencia sea Eficiente e Integral.

23

1.1 Celebración de convenios entre progenitores siempre sobre guardando los derechos de niñas, niños y adolescentes, respecto a guarda y alimentos.	Equipo Interdisciplinario del Sistema DIF Mpal.	Corto Plazo
1.2 Visitas domiciliarias por posible maltrato con el grupo multidisciplinario.	Equipo Interdisciplinario del Sistema DIF Mpal.	Corto Plazo
1.3 Realizar actas circunstanciadas y de tutoría.	Equipo Interdisciplinario del Sistema DIF Mpal.	Corto Plazo
1.4 Brindar orientación a mujeres que han sido víctimas de violencia y canalizarlas a la autoridad correspondiente.	Equipo Interdisciplinario del Sistema DIF Mpal.	Corto Plazo
1.5 Acudir al apoyo asía la ciudadanía en situación de Violencia en cualquiera de sus modalidades, en todo momento actuando con forme a los protocolos de actuación de los Primeros Respondientes.	Dirección de Seguridad Pública Municipal, Protección Civil Municipal.	Corto Plazo

Erradicación

Objetivo Estratégico





Implantar un sistema de información estadística sobre violencia contra las mujeres integrado con información proveniente de las dependencias que conforman el Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, impulsando así políticas públicas que contribuyan a generar transformaciones socioculturales encaminadas al desaliento de prácticas violentas contra las mujeres en sus tipos y modalidades.

ESTRATEGÍA 1. Realizar investigación y elaboración de diagnósticos que nos permitan conocer las causas, la frecuencia y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, en los diversos tipos y modalidades, así como en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

24

LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1.1 Recopilar de los registros de atención en casos de violencia el mayor número de datos que nos permita obtener la estadística real en materia de violencia.	Integrantes del Sistema Municipal	Corto Plazo

Seguimiento y Evaluación

Objetivo Estratégico

Dar Seguimiento y Evaluación del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, para

tener un efectivo cumplimiento de los objetivos de cada uno de los Ejes de Acción, por tal motivo cada uno de los Integrantes del Sistema Municipal deberán rendir informes semestrales a la Secretaria Ejecutiva de manera escrita sobre el cumplimiento del presente documento, que den cuenta del progreso y avances en la transversalidad así como los resultados y efectos de los programas, planes y políticas en la materia.





De igual forma, es importante cumplir con la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y sus reglamentos.

Lo anterior con el propósito de generar acciones afirmativas, políticas públicas para la igualdad, propuestas de armonización legislativa con perspectiva de género al derecho interno del Estado de México que sirvan para la realización de acciones para la igualdad de trato y oportunidades, la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

ESTRATEGÍA 1. Establecer un sistema de seguimiento y evaluación del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1.1 Se realizarán reuniones de trabajo trimestrales, para recabar la información de cada integrante del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.	Integrantes del Sistema Municipal	Corto Plazo
1.2 Llevar registros de los casos recibidos, así como el seguimiento a cada uno de ellos.	Integrantes del Sistema Municipal	Corto Plazo
1.3 El presidente del Sistema Municipal evaluará el desempeño y trabajo realizado de cada integrante de dicho sistema; haciendo llegar sus observaciones para las mejoras y correcciones que deban llevarnos a una atención de calidad y efectiva a la ciudadanía.	Integrantes del Sistema Municipal	Corto Plazo

VALIDACIÓN





H. Cabildo

FECHA DE APROBACIÓN POR CABILDO

Núm. de Acta 092/2020,
con fecha 15 de octubre de 2020

26

MATERIAL DE APOYO
PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO
Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PARA
PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL ESTADO DE MÉXICO

Gracias por su atención

H. Ayuntamiento Constitucional

Cocotitlán 2019 -2021

2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer
mexiquense.

Ing. Tomás Suárez Juárez
Presidente Municipal Constitucional

Lic. Areli Ochoa Chavarría
Síndico Municipal

C. Roberto Montoya Jiménez
Primer Regidor

C. Ana Jael Castillo Galicia



Reafirmando
el Cambio para
el pueblo